



POSICIÓN INSTITUCIONAL

S176 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal* (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020* (PAE 2020). De conformidad con el numeral 52, anexo 2b de este documento, durante 2020 se elaboró una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 (FIMyE) para el Pp S176 "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores", programa a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP). Asimismo, de acuerdo con el numeral 66 del PAE 2020, el CONEVAL publicó el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 (IEPDS 2020).

Tanto la FIMyE como el IEPDS 2020 fueron consideradas como las evaluaciones anuales del Pp S176, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social. La primera evaluación contiene recomendaciones dirigidas al Pp S176, mientras que la segunda, incluye recomendaciones dirigidas a la construcción de una política de bienestar a favor de las personas adultas mayores.

Respecto a los resultados, hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de la FIMyE y del IEPDS 2020 y que se encuentran dentro del ámbito de atención del Pp S176, la DGAGP emite la siguiente opinión.

Derivado del análisis de las recomendaciones derivadas de las dos evaluaciones, no se clasifican Aspectos Susceptibles de Mejora en el periodo 2020-2021 debido a que se consideró que dichas recomendaciones o bien no cumplían con los criterios para la clasificación de los ASM o no aplicaban a los objetivos del programa. A continuación, se presenta la tabla con las recomendaciones y justificaciones respectivas:



#	Recomendación	Documento	Página	Justificación
1	Fortalecer la documentación para tener claridad sobre los procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión.	Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020	248	La recomendación de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 no cumple con los criterios de Relevancia y Factibilidad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, por lo siguiente: Relevancia: El desarrollar este Documento, no contribuye ni si considera que aporte al logro del propósito y de los componentes del programa. Factibilidad: No se considera viable detallar los procesos para la actualización del monto de la pensión, el único actor que participa es la Unidad Responsable del Programa, respecto al método y los tiempos se hará de acuerdo con lo comunicado por el jefe del Ejecutivo Federal el pasado mes de marzo de 2021, donde señaló que, el porcentaje en el incremento del monto de la pensión se hará de manera gradual a partir de julio de 2021 y hasta el 2024, más la inflación.
2	Incorporar, dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza.	Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020	248	La recomendación de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 no cumple con el criterio de Factibilidad establecido en el numeral 9 del Mecanismo, por lo siguiente: Factibilidad: No se considera viable incorporar en las Reglas de Operación, otro mecanismo para notificar a las personas el resultado de su solicitud, ya que actualmente se cuenta con los Módulos de Atención o a través de la Línea de Bienestar para informar todo lo relacionado con la pensión. Asimismo, se evita hacer uso de insumos para generar este tipo de notificaciones de manera impresa, ya que generan costos y el recurso del programa es única y exclusivamente para llevar las acciones que tienen que ver con el otorgamiento de la pensión.
3	Orientar la política pública a construir un marco de igualdad de oportunidades basado en el reconocimiento de la vejez como una etapa propia del curso de vida que permita suprimir la exclusión que experimentan en distintos ámbitos sociales a causa de su edad. Este cambio cultural debe de estar acompañado por acciones de promoción de sus derechos sociales, en especial en términos del derecho a la salud y la protección social.	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	295	La recomendación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 cumple con los criterios de justificación y claridad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, sin embargo, no cumple con los criterios de factibilidad y relevancia ya que no representa una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal siendo su propósito mejorar la situación de protección social de las personas adultas mayores a través de una pensión.
4	Asegurar la cobertura universal de seguridad social de forma que no esté basada en la participación laboral remunerada, ya que es excluyente, especialmente para las mujeres mayores que no realizaron actividades económicas formales en etapas previas de su vida.	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	295	La recomendación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 no cumple con el criterio de Factibilidad establecido en el numeral 9 del Mecanismo, por lo siguiente: Factibilidad: En las Reglas de Operación, numeral 11, se considera la Perspectiva de Género de acuerdo con lo siguiente: "El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida



				de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. En este sentido, el programa atenderá las líneas de acción del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres PROIGUALDAD, que correspondan".
5	Garantizar el esquema universal de pensiones para la población mayor de 65 años, entendido como un derecho en términos de su subsistencia y dignidad. Este debe contemplar pensiones de carácter tanto contributivo como no contributivo, esto cuando las primeras no sean suficientes para garantizar un nivel adecuado de ingresos.	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	296	La recomendación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 cumple con los criterios de justificación y claridad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, sin embargo, no cumple con los criterios de factibilidad y relevancia ya que no representa una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal y no es viable de llevarse a cabo.
6	Implementar un sistema de cuidados de largo plazo que se encargue de la atención formal de las personas mayores dependientes. La disponibilidad de este sistema permitiría reducir la carga femenina de cuidados y permitirá a las personas mayores tener acceso a una atención profesional.	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	296	La recomendación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 cumple con los criterios de justificación y claridad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, sin embargo, no cumple con los criterios de factibilidad y relevancia ya que no representa una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal y no es viable de llevarse a cabo.
7	Garantizar el acceso a los servicios de salud especializados para las personas mayores. Para ello se requiere la formación de especialistas, así como un incremento en la inversión operativa y de infraestructura.	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	296	La recomendación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 cumple con los criterios de justificación y claridad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, sin embargo, no cumple con los criterios de factibilidad y relevancia ya que no representa una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal y no es viable de llevarse a cabo.
8	Promover acciones relacionadas con una alimentación sana y la promoción de actividades físicas con el fin de revertir las complicaciones en edad avanzada. Este tipo de acciones podría reducir el deterioro de la salud de las personas mayores.	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	296	La recomendación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 cumple con los criterios de justificación y claridad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, sin embargo, no cumple con los criterios de factibilidad y relevancia ya que no representa una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal y no es viable de llevarse a cabo.



II. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2020	Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020	https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FIMyE_19-20.pdf
2020	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Paginas/IEPDS-2020.aspx

III. UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE OPINIÓN

Dependencia	Área Responsable
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

Fecha de elaboración: 26 de abril de 2021